DECRETO LOCAL No. 002 DE 2020

(08 ENE 2020 **)**

"Por el cual se aclara el Decreto Local 001 de 2020 mediante el cual se convocó a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Puente Aranda"

La Alcaldesa Local de Puente Aranda (e),
en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Local 001 del 7 de enero de 2020 se convocó a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local con el objeto de que designen su representante ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital- CTPD-.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No.001 de 2020 emitida por el Secretario Distrital de Gobierno, la convocatoria a sesiones extraordinarias se hizo para el período comprendido entre el 8 y el 31 de enero de 2020.

Que mediante comunicación del día 8 de enero de 2020, la Secretaría de Gobierno solicita que se expidan decretos locales aclaratorios para precisar que las sesiones extraordinarias para la designación del representante de cada Junta Administradora Local ante el CTPD tendrán una duración de cuatro (4) días calendario y que la fecha máxima para realizar las sesiones será el 31 de enero de 2020.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente aclarar el Decreto Local 001 de 2020, ajustándolo a las directrices impartidas desde el nivel central de la Secretaría de Gobierno.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1o. ACLÁRASE el Decreto 001 de 2020, en el sentido de indicar que la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Junta Administradora Local de Puente Aranda para designar al representante de dicha Corporación que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD se extiende al período comprendido entre el 8 y el 11 de enero de 2020, inclusive, correspondientes a cuarto (4) días calendarios, de acuerdo con instrucciones de la Secretaría de Gobierno.

Continuación Decreto Local No. 002 de 2020

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Puente Aranda"

Artículo 2o. Una vez la Junta Administradora Local designe a su representante ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD cesará el objeto de la convocatoria y se darán por terminadas las respectivas sesiones extraordinarias.

Artículo 3o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

MARÍA DEL PILAR MULÓZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)